# NUM. 55. SABADO 9 DE JULIO DE 1836. (PRECIO 6 CUARTOS.)

Este Periódico sale Martes y Sàbado, se suscribe en la impren-ta de D. Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número a a seis rs. menstrales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores suscritores à quienes se darau gratis los suplementos.

Siendo este periúdico oficial, solo se insertarán en él las disposiciones de las autoridades y sus anuncios: pero los de interes particular y comunicados, con los requisitos que la ley apetece, se pagará su insercion.

Se admiten suscriciones para fuera de la Capital à 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las re-clamaciones oficiales se harán al Senor Gobernador civil y los articulos y demas avisos que se dirijan a la redaccion seran francos de porte.



# PARTE OFICIAL

## GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Por reales órdenes de 5 y 11 de Julio del año próximo 1834, S. M. la Reina Gobernadora, entre otros particulares, tuvo á bien man-

dar lo que sigue.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la poca exactitud que se observa en el pago de diezmos y primicias, y de la tendencia que se advierte en algunos a eludirle: deseando proveer de remedio á estos males, que, si llegasen á cundir, acabarian con los fondos destinados á la subsistencia del culto y clero, de cuya equitativa distribucion se ocupa con el mayor celo la junta eclesiástica creada por real decreto de 22

cias no enagenadas, real Noveno, Excusado, fondo Pio beneficial, medias anatas, Espolios y Vacantes, acrecentadas hoy dia por el real decreto de 9 de Marzo sobre suspension de la provision de Prebendas; y reducirian á la nulidad el fondo de temporalidades, establecido por decreto de 26 del mismo con destino al socorro de las viudas y huérfanos de los leales, sacrificados inhumanamente por los facciosos: teniendo tambien S. M. en consideracion, que los dueños de las fincas afectas al pago del diezmo las han adquirido con la baja del capital que representa este gravámen. y se hallan por tanto obligados á soportario; y que el egemplo de tolerar que los particulares se exonerasen á su arbitrio de prestaciones fundadas en antiguos y legís: dadas en antiguos y legítimos títulos, seria muy funesto, y conduciria tal vez por grados á so-cavar toda propiedad, se ha servido mandar: que se circular la servido mandar que se circulen las ordenes mas estrechas para que nadie eluda a cordenes mas estrectivo a que nadie eluda el pago decimal respectivo á que estén obliga l pago decimal respectivo a de Abril último, privarian de su propiedad á muchas familias que disfrutan por titulo oneroso parte de las tercias reales; minorarian extraordinariamente los cuantiosos ingresos que sobre dichos fondos perciben la real Hacienda y la real dentro del círculo de sus atribuciones, prestarán la reconstrucción de la punto de como la nuntual cumplicadores de Tercaja de Amortizacion, bajo los nombres de Ter- la mas eficaz cooperacion al puntual cumplimiento de esta resolucion soberana, en la que con se interesan á la vez la piedad nacional, los de la recursos de la bacicada recursos de la bacienda y crédito público, y los principios comervadores del orden social.

Lo que se recuerda á los pueblos para que penetrandose de que los dicemos no solo están destinados á sostener el clero, sino que son una contribucion con que cuenta el Estado para cubrir atenciones de diferente naturaleza, sean en su pago tan esactos como ecsige la ley mayormonte en una época en que mas que nunca lo ecsigen las urgentes necesidades del Erario.

Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 6 de Julio de 1856.=P. E. S. G.=José Elizondo.= Señores Alcaldes y Ayuntamientos de esta Pro-

vincia.

#### INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PRO-VINCIA DE MURCIA,

La junta de liquidacion de la deuda del estado con fecha 18 del que rige me dice lo

«El Exemo. Sr. Secretario de estado y del desp cho de Hacienda comunica al Sr. Presidente de la junta en 3 del actual la real orden signiente.=He dado cuenta á la Reina Golernalora del espediente que á consecuencia de l's esposiciones de la suprimida fireccion de liquidacion de la deuda publica, de posteriores in infestaciones de esa junta y de instancia de varios interesados, se ha instruido en este Mimesterio, con objeto de determinar la forma y é locis en que deberán ser liquidados los intereses de la deuda que los devenga y tenia acotados por fin del año de 1824, de fijar especialmente este punto respecto de la deuda corriente con interés del 5 p. 8 á papel, y de aclarar las dudas suscitadas acerca del verdadero concepto y validacion del tipo del 54 p. 3 señalado por el real decreto de 20 de febrero para la consolidacion de esta clase de deuda: y S. M. enterada de todo, y con presencia, de que esa junta de liquidacion, en union con tenefor del gran libro han informado úluma- Gohernador civil de Alhacete. mente à este Ministerio, acerca de dichos particulires, se ha servido resolver.

te se liquiden hasta el 30 de setiembre del año en que se consolule la parte respectiva de capital.

estos hasta la fecha en que se verifique la li- munica lo siguiente. quidacion.

quidecion.
3. Que el tipo del 34 p. 2 fijado por el Aqui la real orden inserta en sus numeros articula 16 del real decreto de 28 de febrero 50 y 51 sobre elecciones de Diputados á Cártes. para la consolidacion de la deuda corriente, se

dos los intereses de la referida denda.

con la fecha en que se verifique en laminas de la deuda sin interés; no pudiendo por lo tanto optar á los beneticios de la consolidacion

Y 6! Que la parte de la citada deuda perteneciente a imposiciones forzosas delle conservor su carácter de no negociable, espidiendose por los sestas partes que se vayan consolidando, inscripciones no transferibles. Y la junta lo transcribe á V. S. para su noticia y que adopte las medidas que crea oportunas para que esta soberana resolucion tenga la publicidad necesario."

Y la traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el boletin oficial de esa provincia para conocimiento de los pueblos de ella comprendidos en el distrito de esta intendencia.

Dios guarde á V. S. muchos años Murcia 29 de Junio de 1856.=Rafael Gimenez.=Señor Gobernador civil de Albacete.

Otra. En el holetin oficial de esta Provincia he dispuesto se inserte la circular siguiente.

"Para objetos propios del real servicio se hace necesario que en la contaduria de rentas y arbitrios de Amortizacion de esta Provincia, se exiban los documentos que acrediten las redenciones de los censos procedentes de Conventos y Monasterios verificadas en la época Constitucional desde el año de 1820 al 25. Y á fin de que los interesados puedan realizar la indicada exilucion, se servirá V. disponer se publique esta, circular por los medios ordinarios, para que no puedan alegar ignorancia si la falta de cumplimiento les ocasiona algunos perjuicios, en concepto de que les señalo de término todo el presente mes.

Y lo traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el boletin de la provincia de su cargo, para que puedan complimentarlo los pueblos de ella comprendidos en el distrito de esta intendencia.

Dios guarde a V. S muchos años. Murcia la Dirección y Contaduria de la real caja y 2 de Julio de 1836.=Rafael Jimenez.=Señor

#### 1. Que los intereses de la deuda corrien- COMANDANCIA GENERAL DE ESTA PROVINCIA.

rd, epire orres parionalities, then

2. Que les liquidaciones desde 1. de dar- El Exemo. Señor Capitan General de estos zo de créditos con interés, se estienda la de reinos con fecha 27 de Junio último, me co-

Aqui la real orden inserta en los números

fijó sobre los debidos datos y es imbariable.

Y á fin de que tenga el debido cumplimien
fijó sobre los debidos datos y es imbariable.

Y á fin de que tenga el debido cumplimien
fijó sobre los debidos y es imbariable.

Y á fin de que tenga el debido cumplimien
fijó sobre los debidos y es imbariable.

Provincia para noticia de letin oficial de esta Provincia para noticia de 6. Que prévia la liquidacion de estos in- los militares residentes en ella, a quien correstereses, prevenida por el reglamento de la Real ponda. Albacete 4 de Julio de de 1836.=El Cocaja de 25 de marzo de 1824, deben abonarse mandante general.=Antonio Tobar.

Don Pedro Celestino Hernandez, administrador que fué de la renta de reales loterias en Albacete resultó alcanzado por el año de 1804 en la cantidad de 1043 rs. vn. y debiendo procederse contra sus bienes hasta que tenga hace saher, ó á sus herederos y representantes por tan pronto como hallen ocasion. medio de este anuncio para que en el termino improrrogable de trienta dias se presenten en la caja del Establecimiento á entregar la espresada suma y recibir de la sección de contabilidad la correspondiente certificacion de solvencia; en inteligencia de que no egecutandolo asi les parará el perjuicio que haya lugar.

## PARTE NO OFICIAL.

## NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

VALENCIA 26 de junio .= El brigadier Lopez llegó el 22 á Moya, de donde habia salido el 20 con el objeto de ver si podia esterminar las facciones de Cayetano, el Fraile Es-peranza y Peinado, despues de liber concertado cuidadosamente un movimiento del que se

prometia felices resultados.

Quilez con 39 infantes y 300 caballos iha so-bre Terriente amenazando á Silva-Cañete y la provincia de Cuenca por aquel lado. Contra-marchó luego y pernoctó en Salva-Cañete, don-de supo que el enemigo había avanzado alguna fuerza hasta Toril. Creyendo que el enemigo caeria sobre dicho pueblo, tomó sus disposiciones.

Quilez salió antes de amanecer para Saldon con direccion á Villel, y Lopez pasó á pernoctar á Castiel-Favit. A las cinco de la tarde del mismo dia 21 marchó Quilez de Villel ha-

cia Rubielos.

El 21 debia llegar Rotten á Teruel, pues el 20 estaba en Camarillas. El brigadier Rute con el coronel Narvaez y suerza de 5500 infantes y 500 caballos ocupaba á Sta. Eulalia. tantes y 500 caballos ocupaba á Sta. Eulalia. Todas estas fuerzas entraron en Teruel el 21.

Quilez con su faccion salió el 23 de Ru-

bielos con direccion á Cantavieja.

La partida del Cedacero pasó de Barracas al Toro, la de Bahia desde Pina al rio Mijares, y la del Peinado á la parte de Manzanera.

El teniente de la compañía de fusiteros

de esta capital D. Joaquin Luna con su asistente y el sargento encargado de la misma Andrés Alonso, naturales del pueblo de Godella, desaparecieron de esta la noche del 25 al 24. Estas tres infames se dirijieron aquella misma al camino de las Cabrillas, para llevarse engafiados á los individuos que componian el des-tacamento destinado á la escolta del correo:

137

dichosamente los fusileros muy pronto conocies ron la pérsida conducta del traidor Luna, y solo los catorce individuos de que se componia aquel destacamento, ayer noche ya se habian presentado cinco, de los otros quiso fusilar á tres, llevándolos escoltados por algunos canallas o que se le habian unido á las inmediaciones de a Godella la misma noche de la traicion. No duefecto el reintegro á la Real Hacienda, se le damos que los restantes fusileros se presentarán

> gos flegi la columba à los colos de Preginale, Partes recibidos en la Secretaría de la Guerra.

bagaja od que ni stor parell, y marqueld con El capitan general de Cataluña, en 22 de junio dice lo siguiente: Excmo. Sr.: El comandante general de la 5ª brigada coronel D. Martin José de Iriarte desde Amposta con fecha 18 del actual me dice lo que sigue: Excmo Sr. Conseguido el Objeto para que hice el movimiento con la brigada de mi mando sobre Vinaroz segun di parte a V. E. por oficio de ayer, regresé á pernoctar á Uldecona en la noche anterior, sin tener noticia ninguna de las gruesas facciones de Cabrera y Quilez, y solo si que la del Serrador se encontraba hácia Calig. En la madeugada de hay, como el camino de Uldecona hasta los altos de Preginals ó cerros de la Cruz es una vega entre dos Hallabase con parte de su columna á la al- cerros, poco accesible, de dos horas y media, por tura de Talayuelas, cuando se le informó que la que tenia que pasar para mi jernada hácia Tortosa, traté antes de emprenderla de hacer un reconocimiento, en el que encontré tomadas ya las alturas del castillo, y que se iban corriendo hacia las otras que dominan por la îzquierda el camino que yo debia seguir, y como á causa de la pieza que traia á la rastra, no podia dejar la carretera, di la orden de marcha á la brigada que estaba formada en el pueblo.

A las dos compañías 62 del segundo batallon voluntarios de Cataluña y 2ª de nacionales movilizados de Toriosa, mandadas por el comandante de Pedro, las hice marchar à tomar les alturas de mi izquierda, apresurando para conseguirlo, antes que lo verificase el enemigo, que habia visto desfilar hacia ella: yo tomé la vanguardia con el segundo batallon de Saboya, seguido de la artifleria, municiones y bagajes dejando al coronel La Gandara con su batallon terrero de Saboya para que cubriese la relaguardia con los 40 caballos que tiene esta brigada á las ordenes de su capitan Carreras. Puestos ya en marcha, adverti que por el camino de Alcanar se dirigia a Uldecona una fuerte columna de infanteria precedida de utra de cahalleria que venia a la carrera: esto y la seguridad con que babia observado su marcha bacia las sierras de Godall me convenció de que en aquella noche habian reunidose las facciones, y que todos juntos iban á caer sobre mi brigada. A la

media hora de marcha ya fue cargada la relaguardia por la caballeria enemiga, que se contuvo varias veces por la compañía tercera granaderos de Sahoya, que hacia alto, les daba frente y les ha-cia fuego y se preparaba á recibirlos con la bayoneta: á poco fue alcanzada tambien la retaguardia por las guerrillas de infanteria que la incomodaban por su derecha: se mandaron salir de la columna las 52 y 62 compañías, y las alejaron con sus fuegos.

En una contínua alternativa de cargas y fuegos llegó la columna á los altos de Freginals, de donde bice marchar a este pueblo la artilleria bagaje de que ni uno perdì, y me quedé con la vanguardia para apoyar la retirada de la retaguardia, y dar lugar á adelantar la artilleria: verificado uno y otro y dejando tres compañías del segundo batallon en las alturas de derecha é izquierda con el comandante La Iglesia, volví á seguir wii marcha en el mismo orden hasta tomar una loma última de mi direccion, en la que habia de sostener la retirada de las tres compañías: por todo el camino hasta ella fui amenazado por la caballeria á mi flanco derecho, pero no se determinaron á atacarme. Llegado á la loma hice alto, y viendo que la tropa venia sofocadísima cayéndose ahogados, me quedé con el coronel La Gandara y la compañía tercera de geanaderos, 12, 4.2 y 3ª del mismo batallon con la caballeria, é hice marchar el resto hácia este pueblo con las compamias que habian quedado en los altos y que se retiraban cargados sobre mi posicion, donde se rehicieron y siguieron el camino: inmediatamente se presentó la columna de caballeria enemiga; pero formando yo el cuadro, y apoyando sobre unos márgenes á mi derecha é izquierda algunas otras fuerzas, esperé à que me atacasen, como lo verificaron al emprender mi marcha; lo cual visto mande bacer alto al cuadro, romper el suego, y volvie grupas el enemigo, sin duda con bastante perdida, pues no volvió à presentarse.

Este dia memorable para el valor de mis soldados en que se han retirado sinco horas del cenero de sestiplicadas fuerzas con 10 veces mas caballeria, nos ha costado dos capitanes y 5 subalternos con unos 100 hombres de tropa. Nnestra pérdida es solo de muertos, pues no han cogido mas que a prisioneros, y se les han escapado. Lucgo que sepa del comandante De Pedro y las dos compañias de su mando daré parte a V. E.

El general en gefe de los egércitos de opera-ciones y reserva en 29 del mes último desde Puente la Reina, dice entre otras cosas lo siguiente.

El enemigo ha comenzado sus operaciones ofensivas, y segun todas las apariencias para adoptar el cambio de sistema que con su nuevo general en gele yo le sospechaba, y ya indique á OFICINA DE HERRERO Y PEDRON.

V. E. en mis anteriores comunicaciones.

Atacando los dos estremos de nuestra larga línea, se fortifica y mantiene en la defensiva sobre el centro de ella con 4 ó 5 batallones en Salinas y con 3 en Solana, para cubrir Estella y los valles de Berrueza, Ega y demas de las vertientes meridionales de la sierra de Andía, que están situados á retaguardia de los grande. desfiladeros, á cualquiera de las cuales sabe V. Es

que puede concentrar aquella fuerza.

Sobre nuestra derecha ya se han frustrado sus primeros aunque vigorosos intentos, y no solo se han replegado despues de la acción que les dió el 24 el digno general Meer (que segun los pasados les ha costado mas de 400 heridos), sino que han retirado tambien á Ilarregui su artillería. A esto ha debido contribuir tambien mucho la oportuna marcha del general Rivero, á quien, concentrado en estas inmediaciones, detengo hasta saber mejor lo que pasa y proyecta el enemigo sobre nuestra izquierda.

En ella operan de concierto los generales Espartero y Tello, y segun sus partes Villalobos debe haber pasado ya á Castilla con una fuerza de 500 hombres, à la cual considero comprometida fi obligada á replegarse, si puede, por la concertada y oportuna colocacion que el Sr. general Manso te-

nia dada á sus tropas.

El general Espartero, de jando parte de las suyas para reforzar al general baron de las Antas, ha puesto á este en disposicion de observar y atacar las líneas de Salinas, si el enemigo las desguarnece para reforzarse mas en sus estremidades, de amenazar su flanco por Murguía á los que obren por nuestra izquierda, y de proteger nuestras comunicaciones y línea del Zadorra; y con el resto se ha puesto en movimiento y buena direccion del grueso, que por su derecha movió el enemigo, al cual parece seguia un material y repuestos de sitio, que caso de no ser una nueva demostracion, supongo dirigido contra Balmaseda. En este punto hay 10 buenas companias y un gefe, que hará su deber y honor á nuestras armas. A. él podrán concurrir en caso apurado, las fuerzas todas del general Espartero y del general Tello.

Entretanto supongo que no han podido que-

dar al frente del general Evans mas de 5 ha-tallones, 13 á 15 existen hoy en Navarra: 1 en Maestú: 4 ó 5 en las líneas de Salinas: 2 en las cercanias de Bilbao: 1 con Castor, y 12 ó 15 es lo mas que ha podido por consiguiente concentrar Villareal para obrar sobre su derecha. La situacion de nuestras tropas es 2500 hombres con el general Tello a nuestra extrema izquierda: 8 hatallones con el general Espartero en movimiento entre Vitoria y aquella fuerza: 4 con la brigada portuguesa al mando del baron de Antes en Vitoria: 2 con la caballería del brigadier Iribarren: 9 con el general Rivero en estos cantones, y 7 ú 8 en las lineas con la legion auxiliar francesa.

E. de C.

## SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE NUMERO 55.

#### PARTE OFICIAL.

## GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Con el fin de resistir á todos los medios ilegítimos, que pudieran impedir el libre egercicio de los derechos electorales, ó de frustrar el resultado de la mayoria de voluntades, ha tenido á bien este Gobierno civil de acuerdo con la Diputacion Provincial hacer las siguientes aclaraciones para la egecucion de los ar-tículos del real decreto de 24 de Mayo últi-mo, que tratan del modo de hacer las elecciones. El artículo 18 no señala el modo de hacer

la eleccion del Presidente y Secretarios, y para establecer uniformidad, y evitar que este primero y tan principal acto se desempeñe con libertad y acierto, han creido que debe adopteres al mello de la recession. tarse el medio de la votacion secreta por papeletas escritas en el acto, á semejanza de la eleccion de Diputados, porque este método está consignado en el mismo real decreto, y es el mas adecuado para asegurar el resultado de una

libre y clara eleccion.

El 20 dice, que los electores escriban secretamente los nombres de los Diputados, en la papeleta, que recibirán del Presidente de la mesa, y como este secreto y la libertad con-siguiente á él, no se realizarian, escribiendo en la misma mesa en que estubiese el Presidente y Secretarios, por el recelo de poderse ver los nombres, que se escribiesen, deberá hacerse esta diligencia en mesa separada, colocada con tintero en medio de la pieza en que se haga la eleccion, á distancia proporcionada de los concurrentes, recibiendo papeletas que sean iguales, para evitar toda sospecha de coaccion, 6 compromiso.

El artículo 22 previene que se haga escrutinio todas las tardes, despues de concluida la

votacion á las dos, de suerte, que la urna ó depósito de las papeletas no quede abandonada de la vista de los electores, que han de presenciar el resultado de la escrutacion, y que se rompen en seguida las papeletas.

El artículo 25 dice, que serán anulados los votos de las papeletas, que no puedan leerse; y como en estas calificaciones pudiera introdu-cirse equivocacion ó mala fé, dando por mal escritos los votos que se quisiesen inutilizar, deberá hacerse la lectura en alta voz, y aun presentando la papeleta, que se diga mal escrita, á la vista de los concurrentes, que con el miramiento y decoro correspondientes, gusta-sen enterarse de la certeza de ello.

El 24 dice, que anunciado el resultado del escrutinio, se destruirán las papeletas á presencia de los electores, pero como este resultado no haya de fiarse á la memoria, para fijarlo al dia siguiente en la parte esterior del edificio de la eleccion, y hacer el escrutinio general de los tres dias, de que tratan los artículos 25 y 26, deberá estenderse despues del escrutinio de cada uno de ellos, acta de lo que de él resultare, que deben firmar en el acto el Presidente y los cuatro Secretarios.

Con estas aclaraciones y seguridades, quedará atianzado el puntual cumplimiento del real decreto de elecciones, y el libre y desembara-zado egercicio del mas importante derecho de los españoles: y alejadas las malas artes que pudiesen poner en duda la legitimidad de un acto tan poner en duda la legitimidad de un acto tan solemne.

Dios guarde á VV. muchos años. Albacete de Julio de 1836.=P. A. D. S. G. C.= José Elizondo.=Por acuerdo de la Diputacion Provincial.=Valeriano Perier y Vallejo.= enores Alcaldes y Ayuntamientos de esta Provincia.

OFICINA DE HERRERO Y PEDRON.

# SUCLEMENTO AL HOLFTIN OFICIAL DE ALBAGETE NUMBEO

## COLUMNO CLYIL DE ESTA PROVINCIA

ilegitime et de districte à production de consideration de la laction de la districte de districte de la distr el renili do de la majoria de redicione la renido à bien e le Colorego civil de penerdo con he Protected Procurate insure to signicane adarwones para la egemeian de dos are rigidos del rest dece o la 2a de nievo últi-nes, ete para del mos le maga la electiones, the controls the arrive of many de hacer in a president of the street and the street of the street o re caldeer underpided, y ovider nie este princera y len pranty d acto to descompene con theread y acierta, his credu que dels adop-trese el mello de la volución assota por pla pelesa exembre en el ación a semejarar de la e section de Directions, parqua este método esta consequence on characteristic process of the characteristic para acquired of inapitalistic during libre y clara election.

All 21 ther, que las electures escribro seentiments to numbers de les Dipotales, en It products you recoloring del Manufactor de la smear, it counts este secreto y by it reful, com-Lyman a & , we as a partian, es diendo en L. m. men en que combreo el Prendento y Sentimine, por el morte de primes ser les nombres, que se escribicara, debuti haceras esto diligencia en mesa separada, colocada con vintero est modra de la pitta en que se haça la eleccion, à distancia proporçionada de les concurrence recipients imbeleus das sept files des part editor toll amiretha de concentra comprom so.

Sell anionio 21, previene que se lo ca currethe today to string deliver of whot will

votarion a los dos, de suerie, que la mena o deposito de las sapietos no quede absorbnida de la vista de los electores, que luta de proer nab, & faciosticole et spi epublica le anones.

tone at the percent and the percent and the form of the first votes de las percent and the first votes de las percent and the first votes de las percent and the first de last a carity by votes quie se quietzen inotilizor, dobert fineerse la lettera en alla vez, y aun presentanto la papereta, que se diga mel escriti, à la viste de les concerrentes, que con all mirantento v decora correspondicates, in

son enterarse de la certera de elles . El 2) dice, que aquacisdo, el resulcido del er collaio, se destruicia les populous i presencer le los electores, però ectua cata realizada
no en de fines a da mentori, con finale
al dor etento en la conte caleriar del colle
giro de la electifiq, de herar el collection
filmo de la caleria, de les gentrares del colle
escrutinia de cale de de de caleria de collection
nue de id estament, que deben de caleria de los
con el De a rate e la caleria de la collection
con el De a rate e la collection describio
con el De a rate e la collection de la collection
de collection de caleria de la collection
con el De a rate e la collection de la collection
con el De a rate e la collection de la collection
con el De a rate de la collection del collection
con el De a rate de la collection de la collection
con en el collection de la collection
de collection de collection de la collection
de collection de collection de la collection de collection
de collection de collection de la collection de collection de collection
de collection de collection de collection de collection
de collection de collectio er cuitaio, sa destroicia les populous à presen-

the Glassia some all subside y training and the subion sulemme.

Dios guardo 4. VV. rountus allos attonica 8 de John de 1. Ja. P. A. D. S. G. L. Jost Elizando, el or acuerdo de la Dipure de Ventra y Vallega.

Provincial el Valencia de Contra y Vallega.

Alcelles y Ay attention de cata Front.

L CHANNELL HE TAITHE